

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN CAMPAÑA AFILIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN: PONGA SUS SUEÑOS EN MARCHA Y ¡ESTRENE CARRO NUEVO 2027!



El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado “El Reglamento”, establece las reglas para participar en la promoción denominada: “ **PONGA SUS SUEÑOS EN MARCHA Y ¡ESTRENE CARRO NUEVO 2027!** ”.

La promoción se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente de la República de Costa Rica.

DEL PATROCINADOR

La Asociación Fondo de Mutualidad de los Empleados de la CCSS (FONDO MUTUAL CCSS) es el creador y patrocinador de esta promoción, por lo que establece el presente reglamento. Todos los derechos relacionados con esta campaña son propiedad exclusiva de **EL PATROCINADOR**.

DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

La organización, mecánica y publicidad están a cargo del personal del área de Creatividad e Innovación, la asistente de Mercadeo y la Jefatura Comercial del FONDO MUTUAL CCSS.

DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

Los requisitos, condiciones y modificaciones de la promoción se darán a conocer por medio del sitio web oficial: www.fondomutualccss.com.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La vigencia de la promoción es por tiempo limitado. Inicia el 18 de agosto del 2026 y finaliza el 30 de mayo del 2027. Este plazo no es prorrogable.

DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN

Sujetos participantes: La promoción está dirigida únicamente a las personas físicas que se afilien como nuevos mutualistas o a los mutualistas activos que actualicen sus datos en el FONDO MUTUAL CCSS. Los participantes deben estar al día con sus cuotas de afiliación y con cualquier línea de crédito activa al momento del sorteo.

DINÁMICA DE LA CAMPAÑA

Los participantes obtendrán acciones de forma automática con un número de consecutivo, que serán validadas por un notario público y la auditoría interna del Fondo Mutual CCSS, según las siguientes condiciones:

- Todos los asociados el Fondo Mutual CCSS, automáticamente tienen una acción por su lealtad a la organización, por lo que estarían participando en la misma todos los mutualistas.



REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN CAMPAÑA AFILIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN: PONGA SUS SUEÑOS EN MARCHA Y ¡ESTRENE CARRO NUEVO 2027!

- Se generará dos (2) acciones cada vez que un usuario se afilie por primera vez o realice la actualización de sus datos. En que participará la auditoría interna en la verificación de la misma.
- En caso de que un participante refiera a otra persona, obtendrá dos (2) acciones una vez concretada y validada la afiliación de la persona referida. En el caso de los referidos, para poder participar, deben de inscribirse al correo: registro@fondomutualccss.com.
- Las acciones son unipersonales y no son acumulables ni transferibles entre varios asociados, aunque pertenezcan al mismo núcleo familiar.
- Las personas que tengan acciones y renuncien al Fondo Mutuo CCSS, pierden las mismas y no podrán ser transferidas.
- Solamente se acumulan acciones una sola vez, independiente del trámite que se realice, cómo referencia, afiliación o actualización de datos.
- La acción se acumula específicamente, en el tiempo estipulado en la promoción.
- En caso de morosidad pierdes sus acciones, en el momento del sorteo y no participa.

DEL PREMIO

El premio consistirá en la rifa de un (1) vehículo marca Toyota Corolla Cross, modelo 2027.

FECHA Y LUGAR DEL SORTEO

El vehículo Toyota Corolla Cross 2027 se sorteará en el marco de la Asamblea General 2027, en el Centro de Convenciones, mediante tómbola física. Este sorteo se ejecutará en la fecha que el FONDO MUTUAL CCSS defina y comunique oportunamente, contando con la presencia de un Notario Público.

En el sorteo se seleccionará a un participante como favorecido, el cual debe cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en este reglamento.

Sorteo	Fecha de acumulación de acciones	Mes de realización del sorteo
Sorteo del vehículo Toyota Corolla Cross 2027	Del 18 de agosto de 2026 al 30 de mayo de 2027	Julio de 2027 (durante la Asamblea General 2027)

CONCEPTO DE FAVORECIDO

Se considerará como favorecido al participante que sea elegido como ganador en el sorteo.

**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
CAMPAÑA AFILIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN: PONGA SUS SUEÑOS EN
MARCHA Y ¡ESTRENE CARRO NUEVO 2027!**



ENTREGA DEL PREMIO

El premio se entregará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la verificación y acreditación oficial del ganador.

El FONDO MUTUAL CCSS se pondrá en contacto con el favorecido para indicarle la fecha, hora y lugar de firma de los documentos de aceptación del premio. Para ello, se utilizará la información registrada en la base de datos interna de la institución y verificados por la auditoría interna y el notario público. Se realizarán hasta tres (3) intentos de contacto en tres (3) días hábiles consecutivos. Si el favorecido no es localizado tras estos intentos, el FONDO MUTUAL CCSS no asumirá ninguna responsabilidad.

Si el favorecido no logra acreditar los requisitos exigidos, no se presenta el día y hora indicados, o no acepta las condiciones establecidas en este Reglamento, se considerará que renuncia expresamente al premio. En tal escenario, se llamará al primer suplente en orden de prioridad de sorteo. De repetirse la situación, se continuará el mismo procedimiento con los restantes suplentes. En caso de no consolidarse un ganador tras agotar la lista de suplentes, se levantará un acta notarial declarando el sorteo como desierto.

REQUISITOS PARA RECLAMAR EL PREMIO

Para reclamar el premio, el participante favorecido deberá presentar y cumplir con lo siguiente:

- Documento de identificación oficial, válido y vigente en Costa Rica que demuestre ser mayor de edad.
- Estar al día con todas sus obligaciones financieras y operativas con el FONDO MUTUAL CCSS al momento del sorteo y de la entrega.
- Mantener sus datos personales debidamente actualizados en los registros del FONDO MUTUAL CCSS.
- Firmar la declaración jurada de conocimiento y aceptación plena de los términos y condiciones del presente Reglamento.

SOBRE LOS GASTOS DE INSCRIPCIÓN Y GARANTÍA

El FONDO MUTUAL CCSS asumirá únicamente los costos legales y de inscripción del vehículo a nombre del Ganador, quien figurará como único propietario registral. El premio no incluye el pago de pólizas de seguro, marchamo o gastos adicionales no contemplados expresamente en

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN CAMPAÑA AFILIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN: PONGA SUS SUEÑOS EN MARCHA Y ¡ESTRENE CARRO NUEVO 2027!



este reglamento.

La garantía del vehículo y sus respectivas condiciones de cobertura serán otorgadas directamente por la agencia distribuidora autorizada del fabricante en Costa Rica.

DERECHOS DE IMAGEN

El Ganador autoriza al FONDO MUTUAL CCSS a tomar fotografías y grabaciones de video durante la entrega del vehículo, con el fin de hacer públicos los resultados de la promoción. Esta autorización incluye la divulgación de su nombre e imagen en diversos medios de comunicación y plataformas digitales institucionales, sin que ello genere derecho a compensación económica o de otra índole.

El FONDO MUTUAL CCSS se compromete a hacer uso de dicho material únicamente para los fines informativos y publicitarios vinculados con esta promoción. En caso de que el favorecido se niegue a ser fotografiado o grabado, el FONDO MUTUAL CCSS se reserva el derecho de no hacer entrega del premio y convocar al suplente correspondiente.

RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES

- En toda la publicidad de la promoción se incluirá la leyenda "APLICAN CONDICIONES".
- Únicamente participarán las personas físicas que se afilien o actualicen datos dentro del periodo de vigencia especificado.
- Quedan excluidos los participantes que mantengan deudas o cuotas pendientes al momento del sorteo. No se permitirá ponerse al día con posterioridad al sorteo para optar por el premio.
- Un participante solo podrá ganar el premio de esta promoción una única vez y no podrá ser favorecido en otra campaña paralela ejecutada por la institución en el mismo periodo.
- Solamente generarán acciones las transacciones debidamente procesadas y contabilizadas; no aplican transacciones anuladas o en tránsito.
- Las acciones no son acumulables para eventos futuros ni transferibles.
- El Patrocinador se reserva el derecho de modificar la fecha de entrega del premio por razones de fuerza mayor o caso fortuito, sin generar responsabilidad indemnizatoria.
- El premio es intransferible y no negociable por dinero en efectivo u otros bienes.
- La responsabilidad del FONDO MUTUAL CCSS culmina con la entrega formal del vehículo al Ganador. Se excluye cualquier servicio o gasto suplementario no indicado explícitamente.

**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
CAMPAÑA AFILIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN: PONGA SUS SUEÑOS EN
MARCHA Y ¡ESTRENE CARRO NUEVO 2027!**



- El Patrocinador no asume responsabilidad por enfermedad, accidente, lesiones o eventualidades que sufra el Ganador con motivo del uso y disfrute del premio.

RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para toda controversia o diferencia que pudiera derivarse del presente Reglamento, las partes acudirán en primera instancia al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación las partes no han alcanzado un acuerdo, la controversia será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho de acuerdo con el reglamento de dicho Centro.

CONTACTO E INFORMACIÓN

Para consultas referentes a esta promoción o su reglamento, los interesados pueden comunicarse al teléfono 4000-3355 o al correo electrónico info@fondomutualccss.com. Se hace constar que el FONDO MUTUAL CCSS en ninguna circunstancia solicitará claves bancarias ni datos sensibles para la entrega o validación de este sorteo.